

Casi 500 millones para compensar el SII IVA de 2017 a las Entidades Locales

El próximo 31 de marzo se harán efectivos 496,6 millones de euros para compensar a las Entidades Locales por el IVA no recibido en 2017 y los intereses correspondientes. Así lo recoge la Orden del Ministerio de Hacienda, que también da respuesta a la demanda formulada reiteradamente por la FEMP, y que permitirá a casi 8.200 Entidades Locales recuperar la pérdida de ingresos de la PIE de 2017 derivada de la Aplicación del Suministro Inmediato de Información (SII) en el cobro del IVA. La cantidad correspondiente a cada Entidad está publicada en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales.



Redacción

496,6 millones de euros es la cifra que se distribuirá entre 8.125 Ayuntamientos y 60 Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ciudades Autónomas para compensar la mensualidad del IVA que todos dejaron de recibir en 2017 como consecuencia de la implantación del Sistema Inmediato de Información SII IVA. La Orden HFP/73/2022, de 7 de febrero, que publica el BOE del día 9 del mismo mes, determina el importe de la compensación de cada Entidad Local, “prevista en la disposición adicional octogésimo sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre”, de Presupuestos Generales del Estado para 2022. La Orden establece la forma de pago y cumple con lo establecido en los PGE de 2022, que consigna la cantidad en dicha disposición adicional.

Esa cantidad, señala la Orden Ministerial, incluye la cuantía de la compensación correspondiente a cada Entidad Local, que se ha calculado “por la diferencia entre el resultado de la liquidación de la participación en tributos del Estado de 2017 de cada Entidad Local practicada en 2019, y la que habría resultado de computar en dicha liquidación la recaudación el IVA devengado en el mes de noviembre de 2017, que se

recaudó en 2018 como consecuencia de la implantación del SII IVA”. A esta cantidad se suma el pago de otro importe, el equivalente “a los intereses legales devengados por la cuantía de la compensación, calculados desde el 7 de febrero de 2020 hasta el 31 de marzo de 2022”, señala la Orden, que añade que “para su cálculo se ha considerado el tipo de interés legal del dinero del tres por ciento, vigente en todos los años de periodo considerado”. La suma total asciende a 496.663.552,11 euros.

El importe a percibir por cada Entidad Local está recogido en el documento publicado en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, al que se puede acceder desde el código QR que aparece en esta página. Las tablas del documento recogen la cantidad de la compensación y también la que corresponde a los intereses legales aplicados.

En el caso de las Diputaciones, Cabildos, Consejos Insulares, Comunidades Autónomas Uniprovinciales y Ciudades Autónomas, de la cantidad total a percibir, 169,93 millones de euros, 159,66 corresponden a la compensación y 10,27 millones, a intereses. Para los municipios en régimen de cesión, el total asciende



Las tablas con los importes a percibir están disponibles desde este enlace.

a 197,93 millones (185,96 millones a compensación y 11,96 a intereses), y para los del sistema general, a 128,78 (120,99 millones de euros corresponden a compensación y 7,78, a intereses). El pago se hará efectivo el 31 de marzo, según anunció el Ministerio de Hacienda y Función Pública.

La Orden señala que, una vez efectuadas las transferencias a las Entidades Locales, si éstas no reintegran el importe ingresado en el plazo de dos meses, se considerará aceptada la compensación. Y contempla también que los Ayuntamientos que hayan iniciado una reclamación judicial deberán haber emitido y enviado al Ministerio de Hacienda un certificado de desestimiento -con acuerdo de Pleno Municipal- antes del 28 de febrero.

Efectos de la implantación de SII IVA

La Orden Ministerial señala textualmente que “la implementación del Sistema de Suministro Inmediato de Información del IVA (SII-IVA), introducido por el Real Decreto 596/2016, de 2 de diciembre, para la modernización, mejora e impulso de los medios electrónicos en la gestión del IVA, supuso a efectos de la recaudación del impuesto en el Tesoro Público un efecto de desplazamiento de una mensualidad de recaudación en concepto de IVA de 2017 a 2018, afectando a todas las Administraciones Públicas que participan en los rendimientos de este impuesto”.

“En el caso de las entidades locales -añade la Orden-, el traslado de este efecto se produjo en la liquidación de su participación en tributos del Estado de 2017, que se realizó en 2019 y les supuso la percepción de un importe menor de recursos de los que les habrían correspondido en ausencia del cambio normativo operado por el mencionado Real Decreto.”

En el Pleno de la Comisión Nacional de Administración Local del día 28 de julio de 2021 se anunció por parte del Ministerio de Hacienda y Función Pública la adopción de una medida para solucionar definitivamente el impacto ocasionado, con la inclusión de una partida presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado para 2022 que permitiera solventar el perjuicio económico que supuso para las Entidades Locales. Esta medida se establece en la disposición adicional octogésima sexta de la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, añade el texto de la Orden Ministerial.

Entidades Locales	Importe compensación	Intereses	TOTAL €
Diputaciones	159.662.842,75	10.276.614,81	169.939.457,56
Municipios en régimen de Cesión	185.969.341,69	11.969.818,76	197.939.160,45
Régimen General	120.996.972,87	7.787.909,83	128.784.934,09